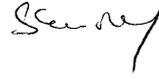


12 JUN 2008 11:06

**Expediente #72947**

RECIBIDO

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**



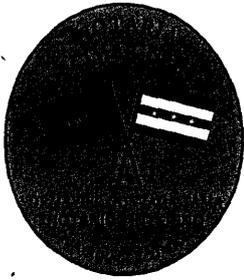
Adjunto a la presente protocolización de la Declaración Juramentada que contiene el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de marzo de 2008, donde se resuelve el aumento de capital pagado en la suma de \$2'238.437.00 de la compañía Mabe Ecuador S.A., e inscrito en el Registro Mercantil el 2 de junio de 2008.

Atentamente,



**Ab. Juan Carlos Vidal Alvarado**  
Reg. #4.002 - Guayaquil





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**DECLARACIÓN VOLUNTARIA  
JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR  
INGENIERO ROBERTO JOUVIN  
AROSEMENA, EN SU CALIDAD DE  
GERENTE GENERAL Y COMO TAL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA MABE ECUADOR S. A.-----**

-----  
**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**  
-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de mayo del año dos mil ocho; ante mí, **Abogada Vilma Francisca Álava Ramírez, Notaria Suplente del Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto de este Cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero **ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**, a nombre y en representación de **MABE ECUADOR S. A.**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, quien acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN VOLUNTARIA JURAMENTADA**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar la declaración juramentada

1 que se hace al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**  
2 Interviene a la celebración del presente instrumento y hace las declaraciones  
3 que constan en el mismo, el señor Ingeniero ROBERTO JOUVÍN  
4 AROSEMENA, a nombre y en representación de MABE ECUADOR S. A. en su  
5 calidad de Gerente General, representante legal de la compañía, conforme  
6 consta del nombramiento que se agregará como documento habilitante. El  
7 interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y  
8 domiciliado en Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) MABE**  
9 **ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el  
10 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el trece de julio de mil  
11 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón  
12 el veinte de los mismos mes y año, con un capital inicial de cinco millones de  
13 sucres; **b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo**  
14 **Primero del cantón Guayaquil el dieciséis de agosto de mil novecientos**  
15 **noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de**  
16 **los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital en veinte y dos mil**  
17 **millones ochocientos cuarenta y cinco mil sucres, con lo cual alcanzó la suma**  
18 **de veinte y dos mil ochocientos cincuenta millones de sucres, y fijó su capital**  
19 **autorizado en la suma de cuarenta y cinco mil setecientos millones de sucres;**  
20 **c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del**  
21 **cantón Guayaquil, el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho e**  
22 **inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de enero del**  
23 **mismo año, se aumentó el capital social pagado en nueve mil quinientos treinta**  
24 **millones de sucres, con lo cual el capital social pagado expresado en sucres**  
25 **fue el de treinta y dos mil trescientos ochenta millones de sucres; d) Mediante**  
26 **escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón**  
27 **Guayaquil el doce de marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil**  
28 **del mismo cantón el treinta y uno de diciembre de mismo año, la compañía**



1 cambió el valor nominal de las acciones expresadas en sucres, a dólares  
2 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el capital social  
3 pagado expresado en ésta última moneda alcanzó la suma de un millón  
4 doscientos noventa y cinco mil doscientos dólares, y aumentó el capital social  
5 pagado de la compañía en la suma de tres millones de dólares hasta alcanzar  
6 la suma de cuatro millones doscientos noventa y cinco mil doscientos dólares,  
7 y fijó su capital autorizado en la suma de ocho millones quinientos noventa mil  
8 cuatrocientos dólares; **d)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
9 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el ocho de agosto de dos mil tres, e  
10 inscrita en el registro mercantil el dos de diciembre del mismo año, la compañía  
11 aumentó el capital pagado de la compañía en cinco millones cuatrocientos mil  
12 dólares, hasta alcanzar la suma de nueve millones seiscientos noventa y cinco  
13 mil doscientos dólares, y fijó su capital autorizado en la suma de diecinueve  
14 millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares; **e)** Mediante escritura  
15 pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el  
16 trece de julio de dos mil cuatro, e inscrita en el registro mercantil el veinte y  
17 ocho de septiembre de dos mil cuatro, la compañía reformó y codificó sus  
18 estatutos sociales; **f)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
19 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el treinta de mayo de dos mil seis, e  
20 inscrita en el registro mercantil el catorce de junio de dos mil seis, la compañía  
21 aumentó su capital pagado en la suma de un millón setecientos sesenta y  
22 cuatro mil ochocientos ochenta y cinco dólares, hasta alcanzar la suma de  
23 once millones cuatrocientos sesenta mil ochenta y cinco dólares, manteniendo  
24 su capital autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil  
25 cuatrocientos dólares; **g)** En escritura pública autorizada por el Notario Décimo  
26 Cuarto del Cantón Guayaquil el cinco de junio de dos mil siete, consta la  
27 declaración juramentada con la cual se legalizó el aumento de capital que hizo  
28 la compañía en un total de un millón setecientos veinte y un mil ciento setenta

1 y ocho dólares, hasta llegar a la suma de trece millones ciento ochenta y un mil  
2 doscientos sesenta y tres dólares, que es el capital social pagado que  
3 actualmente tiene, manteniendo el capital social autorizado en la suma de  
4 diecinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares, la que fue  
5 inscrita en el registro mercantil el ocho de junio de dos mil siete; h) Mediante  
6 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón  
7 Guayaquil el trece de diciembre de dos mil siete, consta la declaración  
8 juramentada con la cual se legalizó el aumento de capital que hizo la compañía  
9 en un total de un millón ciento cincuenta y tres mil veintiún dólares, hasta llegar  
10 a la suma de catorce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos  
11 ochenta y cuatro, que es el capital social pagado que actualmente tiene,  
12 manteniendo el capital social autorizado en la suma de diecinueve millones  
13 trescientos noventa mil cuatrocientos dólares, la que fue inscrita en el registro  
14 mercantil el veintiséis de diciembre del dos mil siete; i) La Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de marzo de dos mil ocho  
16 resolvió aumentar el capital por capitalización de utilidades no distribuidas en la  
17 suma de dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete  
18 dólares, con lo cual el capital social pagado llegaría a la suma de dieciséis  
19 millones quinientos setenta y dos setecientos veinte y uno dólares, reformado  
20 consecuentemente el artículo quinto de los estatutos, manteniendo el capital  
21 autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil  
22 cuatrocientos dólares.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos  
23 antecedentes, el Ingeniero Roberto Jouvín Arosemena, en su calidad de  
24 Gerente General y representante legal de MABE ECUADOR S. A., actuando  
25 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía,  
26 declara bajo la gravedad del juramento: a) Que quedan reformados los  
27 Estatutos Sociales de la compañía en los términos que constan en la copia  
28 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MABE ECUADOR S.A.**

Guayaquil, 10 de marzo de 2008

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo de dos mil ocho, a las nueve horas en las instalaciones industriales de MABE ECUADOR S.A. ubicadas en el Kilómetro 14 1/2 de la vía a Daule, tuvo lugar la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía



**ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA**

Asisten los accionistas **MABE ANDINA, S. de R.L. de C.V.** y **CONTROLADORA MABE S.A. de C.V.** personas jurídicas mexicanas representadas por el señor **Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS**, según consta de las cartas poder otorgadas a su favor, compañías éstas propietarias de catorce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientas ochenta y dos acciones (14'334.283) y una acción (1), respectivamente. Todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de un dólar cada una, con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.--

Preside la sesión, el titular Ing. Oscar Orrantía Vernaza y actúa en la Secretaría igualmente el titular, Ing. Roberto Jouvín Arosemena, en su calidad de Gerente General conforme consta de los respectivos nombramientos que reposan en Secretaría.-

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo decimocuarto de los Estatutos y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta; propone que los temas sean: 1) Lectura del informe del Gerente General Ing. Roberto Jouvín Arosemena; del Comisario de la compañía CPA Augusto Echeverría, y de los auditores externos Deloitte & Touche, respectivamente, todos relativos al ejercicio económico del año 2007; 2) Lectura y aprobación del Balance General por el año 2007; 3) Nombramiento de Comisario Principal y Suplente; 4) Nombramiento de auditor externo; y, 5) Conocer y resolver sobre el aumento del capital pagado y su consecuente reforma de estatutos.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con los temas ya expresados.--

**INSTALACION**

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con los temas ya expresados los mismos que se los pasa a conocer.--

**PUNTO UNO.- LECTURA DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL, DEL COMISARIO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL AÑO 2007.-**

El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al informe del Gerente General, al del Comisario, y el de los auditores externos relativos al ejercicio económico de 2007, lo que así se hace.--

**Puestos a consideración de los accionistas el informe del Gerente General, así como el del Comisario de la Compañía, y el de los Auditores externos presentados por el Ing. Roberto Jouvín Arosemena, CPA Augusto Echeverría, y Deloitte & Touche, respectivamente, éstos son aprobados por unanimidad.--**

**PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL POR EL AÑO 2007.-**

El Presidente igualmente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al Balance por el ejercicio fiscal de 2007.-

**Puesto a consideración de los accionistas dicho balance el mismo es aprobado por unanimidad.-**

El Presidente indica que conforme al Balance aprobado procede la distribución de las utilidades que debe ser aprobada por esta Junta y sugiere que una vez hechas las deducciones legales correspondientes al 15% de participación de los trabajadores y el impuesto a la renta, se aproveche el beneficio tributario de la reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto de las utilidades reinvertidas en el país conforme a la disposición del cuarto inciso del artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 38 del reglamento a dicha ley vigentes para el ejercicio del 2007 según el siguiente cuadro:

Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta:	\$ 3'710.445
<b>MENOS:</b>	
15% participación a trabajadores	556.627
Impuesto a la renta	666.620
Utilidad Neta:	2'487.198
<b>MENOS:</b>	
10% reserva legal	248.761
Apropiación reinversión utilidades para capitalización	2'238.437
Utilidades netas a distribuir:	-0-

**La Junta resuelve igualmente por unanimidad aprobar el cuadro anterior de distribución de utilidades.-**

**PUNTO TRES.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.-**

El Presidente indica que conforme a la facultad contenida en el literal g) del artículo décimo de los Estatutos concordante con el artículo Vigésimo Cuarto de los mismos Estatutos, procede que esta Junta General designe al Comisario Principal.

Luego de deliberar sobre el particular la Junta General **resolvió reelegir al señor C.P.A. Augusto Echeverría como Comisario Principal de la compañía por el ejercicio económico correspondiente al 2008, fijándole una retribución única anual de US\$ 500 y a la Sra. C.B. Betty Escobar Valero como Comisario Suplente.-**

**PUNTO CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES.-**

El Presidente sugiere que se **reelija como auditores externos por el ejercicio económico del 2008 a la firma Deloitte & Touche, lo que igualmente es aprobado.**

**PUNTO CINCO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y SU REFORMA DE ESTATUTOS.**

El Presidente indica que conforme a disposiciones legales vigentes para el ejercicio económico del 2007, para poder gozar del beneficio de la reducción del impuesto a la renta es necesario que en esta misma Junta General se resuelva el aumento de capital por el mismo valor de \$ 2'238.437 por lo que sugiere a la Junta que así se lo resuelva.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General **resolvió por unanimidad aumentar el capital social pagado de la compañía en la suma de dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete dólares (\$ 2'238.437) mediante la emisión del mismo número de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una, y numeradas del catorce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco al dieciséis millones quinientos setenta y dos mil setecientos veinte y uno .- La Junta deja aclarado que el capital autorizado de la compañía se mantiene invariable en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares.-**

El Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre y en representación de CONTROLADORA MABE S.A. de C.V. indica que ha recibido instrucciones de sus mandantes para renunciar a su derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción al capital pagado en razón de que la otra accionista MABE ANDINA S. de R.L. de C.V. es compañía relacionada y en razón

igualmente de que dado que CONTROLADORA MABE S. A. de C.V. es propietaria de solo una acción, su porcentaje de participación en el aumento de capital es insignificante por lo que cede a tal compañía la parte proporcional de las utilidades que le corresponden para el pago del aumento de capital resuelto. Igualmente manifiesta que por haber recibido instrucciones de MABE ANDINA S. de R.L. de C.V. suscribe la totalidad del aumento de capital resuelto y lo paga en este acto con la reinversión de las utilidades que le corresponden como accionista.

Consecuentemente con el aumento del capital pagado que se acaba de resolver, con manifestado por el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de sus mandantes, el Presidente indica que es necesario reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía y presenta a la Sala un proyecto de reforma de dicho artículo, el mismo que fue leído y aprobado por unanimidad en la presente sesión. De tal manera, el artículo quinto dirá:



**"ARTÍCULO QUINTO.- Del Capital y de las Acciones.** El capital autorizado de la compañía es de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El actual capital suscrito y pagado de la compañía es el de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO dólares, dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y numeradas del uno al dieciséis millones quinientos setenta y dos mil setecientos veinte y uno.

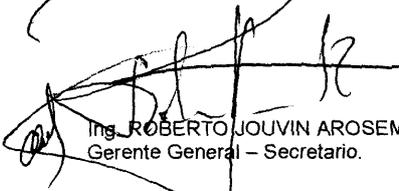
Cada acción conferirá un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas estarán redactados en idioma castellano y contendrán los requisitos establecidos en la Ley de Compañías; los títulos podrán contener una o varias acciones y serán firmados por el Presidente del Directorio y por el Gerente General. Se considerará como dueño de las acciones a quien conste como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sin perjuicio de acreditar la propiedad por otros medios legales si dicha inscripción todavía no se hubiere hecho. La propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere y por la inscripción de dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas. Todas las acciones conferirán iguales derechos a sus legítimos titulares."

#### FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.---

El Presidente declara terminada la sesión a las diez horas. —  
f) Ing. Oscar Orrantía Vernaza, Presidente; f) Ing. Roberto Jouvin Arosemena, Gerente General-Secretario; f) p' Mabe Andina, S. de R.L. de C.V. Dr. Ignacio Vidal Maspons Apoderado; f) p' Controladora Mabe S.A. de C.V. Dr. Ignacio Vidal Maspons Apoderado.- **CERTIFICO:** Que el texto que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso sea necesario.---

Guayaquil, 10 de marzo de 2008

  
Ing. ROBERTO JOUVIN AROSEMENA  
Gerente General - Secretario.

7

Guayaquil, 2 de marzo de 2007



Señor Ing. Don.  
**ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**  
Ciudad.-

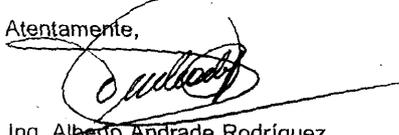
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de **MABE ECUADOR S.A.** en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **TRES AÑOS**.-

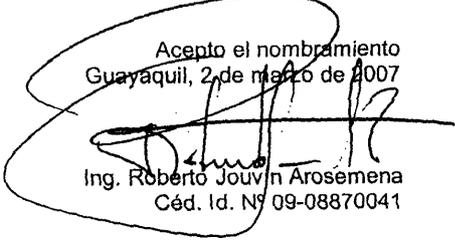
Según el artículo octavo de los vigentes estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus limitaciones constan el artículo vigésimo primero de los mismos estatutos.-

MABE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario 21° del cantón Guayaquil el día 13 de julio de 1995 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 20 de julio de 1995. Los vigentes estatutos constan codificados mediante escritura otorgada ante el notario 33° del cantón Guayaquil el 13 de julio de 2004 inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 28 de septiembre de 2004 y su posterior reforma según escritura otorgada ante el mismo Notario el 12 de enero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 2007, cambió la denominación del cargo de Director Ejecutivo a la de Gerente General.-

Atentamente,

  
Ing. Alberto Andrade Rodríguez  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento  
Guayaquil, 2 de marzo de 2007

  
Ing. Roberto Jouvín Arosemena  
Céd. Id. N° 09-08870041

**mabe**

km. 14 ½ vía a daule  
guayaquil - ecuador  
tel 593 4 216 0500  
593 4 216 0010

7

NUMERO DE REPERTORIO: 12.574  
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:32

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MABE ECUADOR S.A., a favor de ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, a foja 26.465, Registro Mercantil número 4.831.

ORDEN: 12574  
LEGAL: , Ab. Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR:

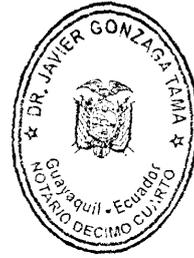


**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCÍA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**edpm**

---



1 compañía celebrada el diez de marzo de dos mil ocho, que se agrega a esta  
2 declaración como documento habilitante; b) Que el aumento de capital por la  
3 suma de dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete  
4 dólares se encuentra totalmente suscrito y pagado por capitalización de  
5 utilidades no distribuidas; c) Que con el aumento realizado el capital social  
6 pagado de la compañía asciende a la suma de dieciséis millones quinientos  
7 setenta y dos setecientos veinte y uno dólares; d) Que se mantiene el monto  
8 del capital autorizado de la compañía en la cantidad de diecinueve millones  
9 trescientos noventa mil cuatrocientos dólares; e) que su representada no tiene  
10 contratos de obra pública con el Estado.- Agregue usted, Señor Notario, las  
11 demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este  
12 instrumento incorporando al mismo la copia certificada del Acta de la Junta  
13 General Extraordinaria de Accionistas del diez de marzo de dos mil ocho, así  
14 como el nombramiento de Gerente General y representante legal extendido a  
15 favor del Ingeniero ROBERTO JOUVIN AROSEMENA y los demás  
16 documentos que fueren pertinentes, dejando constancia que facultamos a los  
17 abogados Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS y JUAN CARLOS VIDAL  
18 ALVARADO para que presenten las solicitudes y efectúen los trámites  
19 necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- JUAN  
20 CARLOS VIDAL ALVARADO, Abogado, Registro número cuatro mil dos –  
21 Guayas.- En consecuencia el otorgante se afirma y ratifica en el contenido de  
22 la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que  
23 surta los efectos legales.- Leída que fue de principio a fin y en alta voz, por mí  
24 el Notario al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus  
25 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

26  
27  
28  
*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

1 p.- MABE ECUADOR S. A.

2 RUC.: 0991321020001

3

4

5

6 f). ING. ROBERTO JOUVIN AROSEMENA

7 Gerente General

8 C.C.: 090887004-1 / C.V.: 034-0018

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

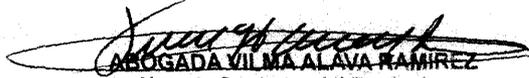
27

28

  
NOTARIA SUPLENTE

**SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA  
DE SU OTORGAMIENTO.-**



  
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ  
Notaria Suplente del Dr. Javier  
Gonzaga Tama, Notario Interino  
XIV del Cantón Guayaquil.

